

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 6.

Miércoles 10 de Julio.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERESA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta Córte.

(Gaceta del 8 de Julio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Juan José Linares Alumbrales, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno con fecha seis del corriente, una solicitud de registro con el nombre de "La Cobriza," número 4.427, para que se le concedan doce pertenencias de mineral cobre y otras sustancias en término de Torrejon el Rubio y sitio dehesa de las Corchuelas, propiedad de la señora viuda del Conde de la Oliva, que linda E. con dicha dehesa; N. y P. con terrenos de D. Cipriano Rodriguez Arias, y por S. con la carretera de Trujillo á Plasencia. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata situada en el crestón del cerro; desde dicho punto en dirección O. se medirán 200 metros, colocando la primera estaca; al N. 200 metros, segunda estaca; al E. 300 me-

tros, tercera estaca; al S. 400 metros, cuarta estaca; al O. 300 metros, quinta estaca, y desde esta á tocar con la primera 200 metros, quedando de este modo cerrado el rectángulo de las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 8 de Julio de 1889.

El Gobernador interino,

Augusto Saenz.

Comisión provincial de Cáceres.

CONTADURIA.

Contabilidad municipal.

No habiendo los Secretarios de los pueblos de la siguiente relación remitido los balances del mes de Abril, no obstante haberles oficiado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º, núm. 1.º de la regla 58 de 1.º de Junio de 1886. según lo dispuesto en el párrafo 2.º de la regla citada, la Comisión provincial, en sesión del día 28 de Junio próximo pasado, acordó conminarlos con la multa de 25, 40 y 50 pesetas, según la escala establecida por la Comisión.

Cáceres 4 de Julio de 1889.
—El Vicepresidente accidental, Anselmo Sanchez de Leon.

Relación de los pueblos cuyos Secretarios no han remitido el balance del mes de Abril.

Zarza la Mayor.

Morcillo.
Arco.
Hinojal.
Cabezo.
Jerte.
Albalá.
Belvís de Monroy.
Campillo de Deleitosa.
Navalvillar de Ibor.
Aldea del Obispo.
Torrecillas de la Tiesa.
Guijo de Granadilla.
Mohedas.
Rivera-Oveja.
Segura.
Iarandilla.
Valverde de la Vera.
Arroyomolinos de Montánchez.
Berrocalejo.
Gordo.
Barrado.
Madroñera.

Remonta de Extremadura.

TERCER ESTABLECIMIENTO.

El Oficial 1.º de Administración militar, Secretario de la Junta económica del establecimiento Remonta de Extremadura.

Hace saber: Que habiendo ordenado el Excmo. Sr. Director general de Caballería con fecha 28 de Junio próximo pasado, comunicada por el Excmo. Sr. Brigadier Subdirector de Remontas en 3 del actual, que se proceda á la busca de terrenos en que pueda establecerse la Remonta de Extremadura, tercer establecimiento, se admiten proposiciones ante la Junta económica de la misma hasta el día 25 del actual, expresándose en ellas los nombres de los predios que se proponen arrendar, su situación y lindes, cabida en fanegas utilizables para pastos y labor, arbolado, abrevaderos, edificios y renta aproximada en que se proponen ceder en

arrendamiento, cuyas proposiciones serán examinadas por la expresada Junta, eligiendo las que consideren mas ventajosas, las cuales serán reconocidas por la comisión que al efecto se nombre, procediéndose en vista de su informe á lo que haya lugar.

Jerez de los Caballeros 6 de Julio de 1889.—Julian Game Gutierrez.—V.º B.º—Lozano.

JUZGADOS.

PLASENCIA.

Don Valentin Vilariño y Noguero, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á los procesados Melchor Gutierrez y Gutierrez, de treinta años, casado, vecino de Fontun, partido de la Vecilla, y á Clemente Viñuelas y Viñuelas, soltero, de veintiseis años, vecino de Golpejar, Ayuntamiento de Gubicono, del mismo partido, y que han estado trabajando en la via férrea que se encuentra en construcción al sitio de Fuentisdueña en término de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que contra los mismos y otros se sigue sobre lesiones.

Encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la detención de expresados sujetos, poniéndoles á disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Valentin Vilariño.—Por mandado de su señoría, José Calvo.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Cáceres.

MES DE JUNIO.

RELACIÓN nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina, correspondiente al mes de Junio de 1889.

COMPRADOR.	Vecindad.	Término donde radica la finca.	Plazos que debe.....	Vencimientos.	Plazos que hace.	Procedencia.	IMPORTA		TOTAL.		Cuenta corriente.	
							un plazo.	Pts. Cts.	Ptas. Cts.	Libro.	Fólio.	
Gumersindo Calleja	Higuera	Gordo	3	27 Junio 68 á 70	12 á 14	Clero..	7 50	22 50	3	10		
El mismo	Idem	Carrascalejo	5	21 id. 66 á 70	10 al 14	"	3 15	15 75	"	8		
Nicanor Rodriguez	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	1	25 id. 65	9	"	6 09	6 09	"	19		
Antonio Belaunde	Idem	Idem	2	25 id. 59 á 70	3 á 14	"	31 05	372 60	"	20		
José Fraile	Gordo	Gordo	3	27 id. 68 á 70	12 á 14	"	19 43	58 29	"	26		
Serafin Garcia	Arroyomolinos Pl. ^a	Arroyomolinos Pl. ^a	5	27 id. 68, 70 y 73	9, 11 y 14	"	2 16	10 80	"	5		86
José Molinero	Cáceres	Valverde de Fresno	8	2 id. 75 á 82	13 al 20	"	10	80	6	198		
El mismo	Idem	Alcántara	15	2 id. 68 á 82	6 á 20	"	3 75	56 25	"	199		
Manuel Muñoz	Idem	Portezuelo	6	9 id. 77 á 82	15 á 20	"	20 93	125 58	"	201		
José Molinero	Idem	Alcántara	8	21 id. 75 á 82	13 á 20	"	5 12	40 96	"	216		
Sandalio Granado	Plasencia	Plasencia	1	30 id. 78	10	"	118 88	118 88	7	10		
Manuel Rubio	Garrovillas	Garrovillas	3	22 id. 78, 79 y 82	16 á 20	"	12 50	37 50	"	66		
El mismo	Idem	Idem	3	Idem id.	16 á 20	"	20 25	60 75	"	67		
Andrés Ulecia	Cáceres	Villar de Plasencia.	6	15 id. 78 á 83	15 á 20	"	75	250	"	107		
El mismo	Idem	Idem	6	Idem id.	15 á 20	"	187 50	1125	"	107		
Juan Espada	Idem	Plasencia	1	3 id. 89	20	"	38 75	38 75	"	152		
Benito Blanco	Plasencia	Idem	1	3 id.	20	"	65 12	65 12	"	152		
Antonio Gonzalez	Idem	Idem	1	21 id.	20	"	31 25	31 25	"	153		
Jacinto Garcia	Idem	Idem	1	22 id.	20	"	76 25	76 25	"	153		
Atanasio Sanchez	Idem	Idem	1	26 id.	20	"	48 75	48 75	"	154		
Manuel Gonzalez	Brozas	Brozas	1	27 id.	20	"	45 12	45 12	"	154		
Estéban Calvo	Plasencia	Plasencia	1	28 id.	20	"	46 87	46 87	"	155		
Estanislao Villar	Galisteo	Galisteo	9	28 id. 81 á 89	12 á 20	"	15 62	140 58	"	155		
Máximo Cabildo	Plasencia	Plasencia	1	28 id. 89	20	"	66 25	66 25	"	156		
Leandro Alcázar	Idem	Idem	2	28 id. 77 á 89	8 á 20	"	31 37	62 74	"	156		
Valentin Rubio	Cáceres	Granadilla	16	10 id. 65, 67 á 83	2, 6 á 20	"	14 71	235 36	8	202		
El mismo	Idem	Idem	9	10 id. 75 á 83	12 á 20	"	16 43	147 87	"	203		
El mismo	Idem	Idem	9	Idem id. 83	12 á 20	"	81 37	732 33	"	203		
El mismo	Idem	Idem	9	Idem id.	12 á 20	"	15 12	136 08	"	204		
El mismo	Idem	Rivera-Oveja	9	11 id. 83	12 á 20	"	28 26	254 34	"	204		
Lorenzo Maria Gallardo	Idem	Idem	9	Idem id.	12 á 20	"	7 50	67 50	"	205		
José Neila	Garganta Obeja.	Garganta Obeja.	16	14 id. 68 á 83	15 á 20	"	12 62	201 92	"	207		
Valentin Rubio	Cáceres	Nuñomoral	13	14 id. 65 y 72 á 83.	2 y 9 á 20	"	131 37	1707 81	"	208		
El mismo	Idem	Idem	14	Idem id.	2 y 9 á 20	"	62	868	"	"		
Andrés Ulecia	Idem	La Oliva Plasencia.	6	15 id. 78 á 83	15 á 20	"	18 87	112 22	"	209		
El mismo	Idem	Idem	6	Idem id.	15 á 20	"	11 31	67 86	"	210		
Valentin Rubio	Idem	Palomero	15	Idem 65, 70 á 83	2 y 7 á 20	"	40 87	613 05	"	210		
El mismo	Idem	Idem	15	Idem id.	2 y 7 á 20	"	35 12	526 80	"	211		
El mismo	Idem	Idem	14	Idem 70 á 83	7 á 20	"	18 75	262 50	"	211		
El mismo	Idem	Idem	15	Idem 65, 70 á 83	2 y 7 á 20	"	12 62	189 30	"	212		
El mismo	Idem	Idem	15	Idem id.	2 y 7 á 20	"	7 62	54 30	"	212		
Estéban Corral	Granadilla	Caminomorisco	9	16 idem 75 á 83	12 á 20	"	75	675	"	213		
El mismo	Idem	Idem	9	Idem id.	12 á 20	"	50 25	452 25	"	213		
Valentin Rubio	Cáceres	Idem	9	Idem id.	12 á 20	"	6 37	57 33	"	214		
El mismo	Idem	Idem	9	Idem id.	12 á 20	"	6 39	57 33	"	214		
El mismo	Idem	Idem	9	Idem id.	12 á 20	"	6 37	57 33	"	215		
El mismo	Idem	Idem	10	18 id. 74 á 83	12 á 20	"	29 53	295 30	"	215		
El mismo	Idem	Rivera-Oveja	10	Idem id.	11 á 20	"	20 25	202 50	"	215		
Rafael Romero	Ladrillar	Cabezo	18	20 id. 67 á 83	2 á 4. 20	"	41 35	744 30	"	216		
El mismo	Idem	Idem	18	Idem id.	2 y 4 á 20	"	40 92	736 56	"	217		
El mismo	Idem	Idem	18	Idem id.	2 y 4 á 20	"	40 46	728 28	"	217		
Valentin Rubio	Cáceres	Rivera-Oveja	11	20 id. 69, 70 y 75, 83.	6, 7, 12 á 20	"	39 06	429 66	"	218		
Rafael Romero	Ladrillar	Cabezo	18	20 id. 65 y 67 á 83.	2 y 4 á 20	"	11 62	209 16	"	218		
José Aguilar Nevado	Plasencia	Arroyomolinos	15	21 id. 69 á 83	6 á 20	"	75	1125	"	221		
Vicente Galindo	La Oliva Plasencia.	La Oliva Plasencia.	3	23 id. 81 á 83	18 á 20	"	100 25	375	"	223		
Juan Ouesta Ledo	Torreçilla la Tiesa.	Torreçilla la Tiesa	10	25 id. 74 á 83	11 á 20	"	50	500	"	228		
Ramon Santibañez	Palomero	Palomero	20	3 id. 83	"	"	28 75	575	9	8		
Alonso Peñaranda	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	5	7 id. 80 á 84	11 á 15	"	62 50	312 50	"	212		
Alonso Castaños	Idem	Idem	2	8 id. 76 y 89	7 á 20	"	27 50	55	"	212		
Antonio Porras	Campillo Deleitosa.	Campillo Deleitosa.	3	1.º id. 83 á 85	83 á 85	"	45 75	137 25	"	106		
Antonio Mateos	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	2	2 id. 85 y 89	16 á 20	"	412 50	825	"	210		
Juan Martin	Cáceres	Riolobos	1	14 id. 89	89	"	37 50	37 50	"	213		
Juan Arroyos	Riolobos	Idem	4	10 id. 77, 79 y 89	8, 1 y 20	"	40 62	162 48	"	213		
El mismo	Idem	Idem	1	Idem 89	20	"	15 62	15 62	"	214		
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	20	"	10 25	10 25	"	214		
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	20	"	7 50	7 50	"	215		
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	20	"	26 25	26 25	"	215		
El mismo	Idem	Idem	6	Idem 84 á 89	15 á 20	"	11 87	71 29	"	216		
Gabriel Yamas	Almoharin	Almoharin	1	15 id. 89	20	"	62 50	62 50	"	218		

Marcos Gonzalez	Riolobos	Riolobos	2	18 Junio 88 y 89.	19 y 20	Clero..	5	10	9	219
El mismo	Idem	Idem	2	Idem id.	19 y 20	"	11 25	22 50	"	219
El mismo	Idem	Idem	2	Idem id.	19 y 20	"	15 37	30 74	"	220
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	19 y 20	"	12 50	12 50	"	220
Mateo Moreno	Idem	Idem	2	Idem id.	19 y 20	"	6 37	12 74	"	221
El mismo	Idem	Idem	2	Idem id.	19 y 20	"	6 37	12 74	"	221
El mismo	Idem	Idem	2	Idem id.	29 y 20	"	2 62	5 24	"	222
Ventura Lopez	Idem	Idem	2	Idem id.	19 y 20	"	4 12	8 24	"	222
Marcos Gonzalez	Idem	Idem	2	Idem id.	19 y 20	"	8 12	16 24	"	223
Mateo Moreno	Idem	Idem	2	Idem id.	19 y 20	"	3 75	7 50	"	223
Ventura Lopez	Idem	Idem	2	Idem id.	19 y 20	"	16 37	32 74	"	224
Pedro Clemente	Coria	Coria	1	20 id. 79	20	"	5 12	5 12	"	224
Marcos Gonzalez	Riolobos	Riolobos	2	18 id. 88 y 89	20	"	30	60	"	225
Bernardo Casco	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	1	25 id. 89	20	"	7 87	7 87	"	226
Matias Rosado	Cáceres	Idem	4	2 id. 86 á 89	17 á 20	"	500	2000	"	210
Bernardo Casco	Valencia Alcántara.	Idem	1	25 id. 89	20	"	9 50	9 50	"	226
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	20	"	22 62	22 62	"	227
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	20	"	17 87	17 87	"	227
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	20	"	25 62	25 62	"	228
El mismo	Idem	Idem	6	Idem 84 á 89	15 á 20	"	46 63	279 78	"	228
Juan Montenegro	Brozas	Brozas	2	30 id. 76 y 89	7 y 20	"	41 31	82 62	"	229
José Morales	La Oliva	La Oliva	2	16 id. 89	20	"	10 12	10 12	10	103
Ildefonso Ortiz	Alcántara	Alcántara	12	14 id. 77 y 78, 82, 89,	7, 8, 11 á 20	"	8 55	102 60	"	398
El mismo	Idem	Idem	10	Idem 81 á 89	11 á 19	"	6 40	64	"	401
Juan Montero	Cabezabellosa	Cabezabellosa	2	Idem 7 y 19	77 y 89	"	66 75	133 50	"	403
Juan Sandobal	Ceclavin	Ceclavin	11	7 id. 79 á 89	9, 19	"	69 25	761 75	11	1040
Ferreino Ventura	Idem	Idem	2	5 id. 88 y 89	20	"	50 25	100 50	"	106
José Rodriguez	Idem	Idem	9	5 id. 82 á 89	11 á 19	"	9 25	83 25	"	144
Rafael Gallego	Navalmoral	Navalmoral	1	13 id. 89	20	"	37 50	37 50	"	170
Victor Perez	Idem	Idem	12	13 id. 76, 77, 87, y 89	7, 8, 11 á 20	"	21 87	262 44	"	"
El mismo	Idem	Idem	4	13 id. 74, 76, 77 y 89.	4, 6, 7 y 19	"	18 87	75 48	"	174
Pedro Martinez Peral	Idem	Idem	1	27 id. 89	19	"	50	50	"	175
Santos Sanchez	Idem	Idem	2	13 id. 78 y 89	8 y 19	"	65 72	151 24	"	179
Benigno Marcos	Idem	Idem	1	27 id. 89	19	"	62 50	62 50	"	180
Cándido Bravo	Gordo	Gordo	3	27 id. 78, 88 89	8, 18 y 19	"	7	21	"	195
Pedro Gomez	Torre Don Miguel.	Santibañez el Alto.	12	15 id. 78 á 89	8 á 19	"	50	600	"	205
Pedro Morujo	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	1	6 id. 89	19	"	50	50	"	230
Antonio Belaunde	Idem	Idem	1	Idem id.	19	"	76 25	76 25	"	231
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	19	"	62 50	62 50	"	236
Vicente Simon	Deleitosa	Deleitosa	1	16 id.	19	"	15 50	15 50	"	241
Ildefonso Nuñez	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	8	23 id. 82 á 89	12 á 19	"	18 50	148	"	242
Diego Berrocal	Idem	Idem	1	23 id. 89	19	"	206 25	206 25	"	243
Victor Cruz Diaz	Navalmoral	Castañar de Ibor.	10	27 id. 80 á 89	10 á 19	"	11 25	112 50	"	244
Angel Nieto	Torreorgáz	Torreorgáz	4	13 id. 86 á 89	16 á 19	"	50	200	"	246
Ramon Montero	Cabezabellosa	Cabezabellosa	2	1.º id. 77 y 89	7 y 19	"	41	82	"	247
Ramon Mayoral	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	1	26 id. 89	19	"	40	40	"	249
Miguel Redondo	Idem	Idem	2	23 id. 88 y 89	18 y 19	"	40 25	80 50	"	250
Santiago Dominguez	Brozas	Brozas	1	27 id. 89	19	"	75	75	"	260
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	"	"	16 55	16 55	"	262
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	"	"	14 90	14 90	"	263
Eugenio Gazapo	Zarza la Mayor	Zarza la Mayor	17	Idem 73 á 89	3 á 19	"	8 75	148 75	"	266
Santiago Dominguez	Brozas	Brozas	1	Idem 89	19	"	79 37	79 37	"	269
Eugenio Gazapo	Zarza la Mayor	Zarza la Mayor	2	Idem 77 y 89	17 y 19	"	75 10	150 20	"	276
Amancio Clemente	Coria	Coria	1	18 id. 89	19	"	53	53	12	141
El mismo	Idem	Calzadilla	1	Idem id.	19	"	125 10	125 10	"	143
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	19	"	125	125	"	156
José Montero	San Vicente Alt.º	Valencia Alcántara.	2	7 id. 88 y 89	17 y 18	"	101	202	"	157
Francisco de Dios Gutierrez.	Guijo de Galisteo.	Pozuelo	2	10 id.	17 y 18	"	13 10	26 20	"	171
Ignacio Sanchez	Jarandilla	Aldeanueva Cam.º	4	19 id. 86 á 89	14 á 17	"	11 35	45 40	"	239
Felipe Marin	Casas de Millan	Casas de Millan	1	4 id. 89	17	"	62 55	62 55	"	242
Ignacio Sanchez	Jarandilla	Jarandilla	1	10 id. 89	19	"	17 51	17 51	"	243
Pedro Alvarez	Cáceres	Cáceres	1	13 id. 88	15	"	10	10	"	302
Estéban Rubio	Arroyom.s la Vera.	Arroyom.s la Vera.	3	13 id. 78, 88 y 89	5, 15 y 16	"	5 62	16 86	"	312
El mismo	Idem	Idem	3	Idem id.	5, 15 y 16	"	23	69	"	313
Nicolás Orejudo	Herguifuela	Conquista	13	6 id. 77 á 89	4 á 16	"	75	975	"	324
Sebastian Calbarro	Hoyos	Robledillo	1	Idem 89	16	"	23	23	13	82
Francisco Casillas	Idem	Idem	2	20 id. 88 y 89	15 y 16	"	125 30	250 60	"	97
Juan Bonilla	Torre Santamaria	Torre Santamaria	1	6 id. 89	14	"	26 20	26 20	14	234
José Meriño	Cabezuela	Cabezuela	2	6 id. 88 y 89	13 y 14	"	52 50	104 40	"	236
Rufino Dominguez	Acebo	Acebo	12	18 id. 78 á 89	2, 13	"	50 35	604 20	"	238
Victoriano Garcia Macia	Garrovillas	Garrovillas	2	4 id. 88 y 89	16 y 17	"	115 10	230 20	15	18
Luciano Reyes	Cáceres	Casas de Millan	1	4 id. 89	17	"	25	25	"	21
Francisco Casillas	Hoyos	San Martin Crevejo	5	17 id. 85 á 89	12 á 16	"	50 10	250 50	"	52
Antonio Garcia Mora	Plasencia	Plasencia	1	2 id. 89	16	"	75	75	"	58
Antonio Puerto	Acebo	Acebo	1	6 id.	11	"	50	50	16	3
Aniceto Puerto	Idem	Idem	1	6 id.	11	"	50	50	"	4
Ezequiel Medina	Alcántara	Alcántara	2	18 id. 84 y 88	6 y 10	"	62 50	125	"	153
Pedro Alvarez	Navaconcejo	Navaconcejo	13	14 id. 77 á 89	4 á 16	Estado	11 25	146 25	1	74
Fulgencio Barbado	Monroy	Monroy	1	25 id. 89	18	"	9 25	9 25	"	176
Juan Martin	Idem	Idem	1	Idem id.	18	"	23 75	23 75	"	177
Antonio de la Vega	Valencia Alcántara.	Valencia Alcántara.	1	6 id.	14	"	100 50	100 50	"	12
Mariano San José	Plasencia	Plasencia	7	16 id. 81 á 89	2, 8	"	73 60	475 20	6	86
El mismo	Idem	Idem	7	Idem id.	"	"	117 30	821 10	"	86
Santiago Jimenez	Garrovillas	Garrovillas	1	3 id. 89	3	Propios	6 08	6 84	15	52
Domingo Canchal	Salvaterra Sant.º	Salvaterra Sant.º	1	8 id. 89	3	"	21 65	21 65	"	66

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de 20 dias hagan efectivos sus descubiertos en esta Administración, pues trascurrido que sea sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio y á la incautación de las fincas, con arreglo á lo determinado de la ley de 13 de Junio de 1888.

Cáceres 18 de Junio de 1889.—El Administrador, P. S., José Macías.

Alcaldías Constitucionales.

PIEDRAS-ALBAS.

Anuncio.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el próximo ejercicio económico de 1889-90, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan examinar sus respectivas cuotas y reclamar en contra de los errores aritméticos que advirtieren, según previene la legislación del ramo.

Piedras-Albas 30 de Junio de 1889.—El Alcalde, Rafael Gonzalez.—Blas Jimenez, Secretario.

CALZADILLA.

Exposición del reparto de territorial.

Terminado por la Junta pericial de este término municipal, el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, para el ejercicio económico de 1889 á 1890, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 74 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, se hallará expuesto al público en desagravio, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo los que se crean interesados presentar sus reclamaciones de agravio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calzadilla 28 de Junio de 1889.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

SERREJON.

Anuncio para desagravios del repartimiento de territorial.

En la sesión ordinaria que en este día de la fecha ha celebrado el Ayuntamiento, ha acordado que por el término de ocho días y previo anuncio al público, se tenga de manifiesto en la Secretaría el repartimiento individual de la contribución territorial de este distrito municipal, formado por la Junta pericial, con sujeción á las reglas y cupo que contiene la circular de 21 del corriente mes, de la Administración provincial de Contribuciones, inserta en el Boletín oficial núm. 202, para el próximo año económico de 1889 á 1890.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes vecinos y forasteros, con objeto de que puedan enterarse y deducir ante el Ayuntamiento por escrito y dentro del plazo señalado de ocho días, á contar desde el que aparezca en el Boletín oficial de esta provincia, las reclamaciones que con venga á su derecho, por los agravios que se les haya ocasionado en la aplicación del tanto por ciento de gravamen sobre las utilidades líquidas amillaradas.

Serrejon á 30 de Junio de 1889.—El Alcalde Presidente, Francisco Bacas.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Celestino García Salvador.

CAÑAMERO.

Anuncio.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para 1889 á 90, por acuerdo del Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, como manda el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que los vecinos y forasteros comprendidos en él, lo examinen y puedan producir las reclamaciones conducentes á su derecho, en los ocho días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Cañamero 1.º de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Delgado.

ALDEHUELA.

Repartimiento de la contribución territorial.

Expresado documento, para el ejercicio de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual pueden los contribuyentes en él inscritos, examinarle y producir las reclamaciones que correspondan, pues pasado que sea no tendrán derecho á ello.

Aldehuela y Junio 29 de 1889.—El Alcalde, Pedro Alcon.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Don Juan Avila Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, (primer medio acordado) para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y sal, en el año económico venidero de 1889 á 90, se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies, (segundo medio acordado) para el día 15 de Julio próximo, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones establecidas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y con arreglo á los tipos siguientes:

	Pets. Cts.
Vinagre: Tesoro, 7'94; 3 por 100 de cobranza y conducción y 100 por 100 para gastos municipales, 8'41.	16 35
Jabon duro y blando: Tesoro, 40; 100 por 100 municipales, 40; 3 por 100 cobranza y conducción, 2'40.	82 40
Garbanzos: Tesoro, 200; 100 por 100 para municipales, 200, y 3 por 100 cobranza, 12.	412
Trigo y sus harinas: Tesoro, 200; 100 por 100 del Municipio y 3 por 100 de cobranza, 212.	412
Arroz y sus harinas: Tesoro, 9'50; 100 por 100 del Municipio, 9'50, y 3 por 100 de cobranza y conducción, 57.	19 57
Cebada, centeno, carbon vegetal, pescados de todas clases, conservas, legumbres, etc.: Tesoro, 100, y 100 por 100 del Municipio, 100; 3 por 100	

de cobranza y conducción, 6.	206
Sal comun: Tesoro, 150; 3 por 100 cobranza y conducción, 4'50.	154 50
Total.	1302 82

Si en la primera subasta no se presentase proposición admisible, se celebrará la segunda el día 22 de dicho mes, en el mismo local y horas señalada para la primera y con arreglo á instrucción.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores al arrendamiento, advirtiendo que para hacer proposiciones se depositará como garantía en la depositaria municipal el 3 por 100 del tipo ó importe de cada especie, devolviéndose á los que no les sean adjudicados.

Santa Cruz de la Sierra á 30 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan Avila.—De su orden, José Ramirez, Secretario.

TORNO.

Tarifa de los arbitrios acordados por la Junta municipal, para el próximo año económico de 89 á 90, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Producto anual.	Petas. Cts.
Gallinas y gallos: Unidades, 1; precio medio, 1'50; arbitrios, 0'25; consumo calculado durante el año quintal métrico, 60.		15
Pollos y conejos: Unidades, 1; precio medio, 0'75; arbitrios, 0'10; consumo calculado durante el año quintal métrico, 100.		10
Huevos: Unidades, 100; precio medio, 5'00; arbitrios, 1'00; consumo calculado durante el año quintal métrico, 4.000.		40
Leche de cabra ó vaca: Unidades, litro; precio medio, 0'30; arbitrios, 0'05; consumo calculado durante el año quintal métrico, 2.000.		100
Queso: Unidades, kilogramo; precio medio, 0'75; arbitrios, 0'15; consumo calculado durante el año quintal métrico, 1.000.		150
Patatas: Unidades, quintal métrico; precio medio, 4'00; arbitrios, 0'30; consumo calculado durante el año quintal métrico, 4.000.		1200
Castañas verdes: Unidades, quintal métrico; precio medio, 8'00; arbitrios, 0'60; consumo calculado durante el año quintal métrico, 250.		150
Paja: Unidades, quintal métrico; precio medio, 1'50; arbitrios, 0'20; consumo calculado durante el año quintal métrico 100.		20
Frutas frescas que no se destinen á primeras materias de artículos tarifados: Unidades, quintal métrico; precio medio, 8'00; arbitrios, 1'50; consumos calculados durante el año quintal métrico, 30.		45
Leña: Unidades, quintal		

métrico; precio medio, 1'00; arbitrios, 0'10; consumo calculado durante el año quintal métrico, 10.800.

Suma. 2810

Nota. Las castañas secas con cáscara que se introduzcan en el pueblo, pagarán una peseta por quintal métrico y las blancas una con veinte céntimos.

Torno 23 Mayo 1889.—El Alcalde, Leandro Sanchez.—El Secretario, Felipe Alonso.

ANUNCIOS.

Pérdida de dos vacas.

El día 30 de Junio próximo pasado, se perdieron en la feria de Coria dos vacas con las siguientes señas:

Una colorada, bucera, corniabierta, de regulares carnes y un poco esquiva, su peso aproximado es de 14 arrobas, y de nueve á diez años de edad.

Otra blanca, calera, buena cuerna, de regulares carnes y un poco esquiva, su edad cinco á seis años y su peso aproximado 12 arrobas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes donde parezcan, avisen á su dueño Gregorio Sanchez Garcia, vecino del Puerto de Béjar, provincia de Salamanca.

El día 30 de Junio último, se extravió en Jarellano, una yegua de las señas siguientes:

Pelo negro, con la cola y el tupé cortado, crin corta y calzada de un pié.

Su dueño, el Marqués del Vado, gratificará á quien avise del sitio donde se halle.

PIANO.

Por ausentarse su dueño de esta población, se vende uno en buenas condiciones.

Plaza de la Concepción número 6, darán razón.



Relojes níkel para caballero, desde 10 pesetas.
Despertadores de sobremesa, desde 10 id.
Remontuar para caballero, tres tapas, plata ley, áncora, desde 35 pesetas.
Gran surtido en relojería de pared de todas clases y precios.
Composturas á precios reducidos y plazos fijos, garantizadas.
Ventas á plazos.

Relojería de RODRIGUEZ, Pintores, 21, Cáceres

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA.